

ESCRITURA 1488.

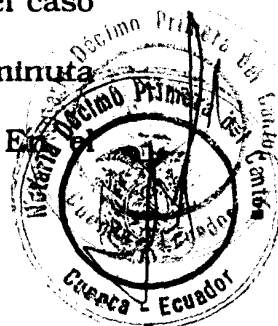
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: HERNAN SARMIENTO Y SEÑORA

A FAVOR DE: JUAN ZAMORA

CUANTIA: 180,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de agosto del dos mil cuatro, ante mí Carmen Cecilia Montesinos Muñoz. Notaria Suplente Décimo Primera del cantón Cuenca, mediante oficio número ocho cuatro uno DDCNJAP guión cero cuatro, de fecha 29 de julio del 2004. Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de vendedora los señores HERNÁN PABLO GIOVANNY SARMIENTO POLO Y SILVIA SEMPETEGUI DE SARMIENTO, casados. Por otra parte y como compradores comparecen el señor Juan Fernando Zamora Quintanilla, soltero. Todos los comparecientes son mayores de edad, capaces ante la Ley y residentes en Cuenca. a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En



Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la presente escritura de transferencia de participaciones de una compañía en el Registro Mercantil, en el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECENCIA. Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte y en calidad de vendedora los señores HERNÁN PABLO GIOVANNY SARMIENTO POLO Y SILVIA SEMPETERIO SARMIENTO, casados. Por otra parte y como compradores comparecen el señor Juan Fernando Zamora Quintanilla. Todos los comparecientes son mayores de edad, capaces de entender y en pleno uso de sus facultades, solteros, de legal edad, de Ley y residentes en Cuenca. SEGUNDA ANTECEDENTES. El señor Hernán Pablo Geovanny Sarmiento Polo es socio de la compañía DIGMUNDO CIA. LTDA. Constituida mediante escritura pública suscrita ante el Señor Notario Octavo de Cuenca, don Homero Moscoso Jaramillo el día diez de abril del dos mil uno, la presente escritura fue inscrita en el Registro mercantil, bajo el número de doscientos noventa y cuatro el día once de mayo del dos mil uno. El capital actual de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y representado por cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de las cuales el señor Hernán Pablo Geovanny Sarmiento Polo es propietario de ciento ochenta participaciones. TERCERA TRANSFERENCIA. Con base en los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria el señor Hernán Pablo Geovanny Sarmiento Polo y su esposa señora Silvia Sempeterio Sarmiento

Sem

part

Fern

hac

Qui

sat

pro

do

ob

Pa

qu

la

co

do

el

el

el

el

el

el

el

el

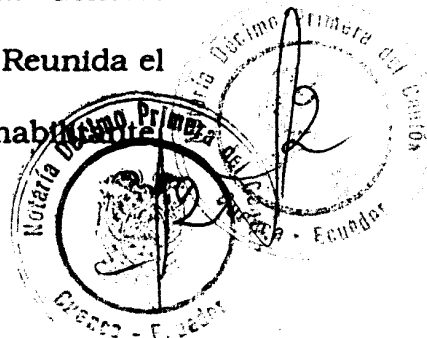
el

el

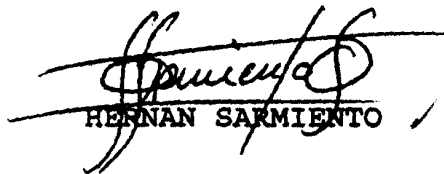
el

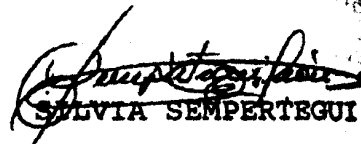
scribiendo a Sarmiento, transfieren ciento ochenta participaciones en DIGIMUNDO CIA. LTDA. a favor del señor Juan Fernando Zamora Quintanilla quien declara que esta compra la hace a nombre de su hermano, señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla. Los vendedores declaran haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato, pago que se hizo el ocho de mayo del dos mil cuatro, ya que mediante el presente documento se está legalizando la obligación contractual que los vendedores mantenían con el señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla desde tal fecha se expresa que pese a que el señor Hernán Pablo Geovanny Sarmiento Polo hasta la presente fecha ha aparecido como socio, las actividades que realizó, como tal las hizo en representación del señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla. El compareciente comprador, señor Juan Fernando Zamora Quintanilla, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha a favor de su hermano señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla. Se deja constancia que el señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla ha sido aceptado como socio de la Compañía en la que adquiere las participaciones que se han negociado por este instrumento.

CUARTA: La cuantía es de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América. Se adjunta el acta de la junta General extraordinaria de los socios de DIGIMUNDO CIA. LTDA. Reunida el doce de agosto del dos mil cuatro como documento habilitante.

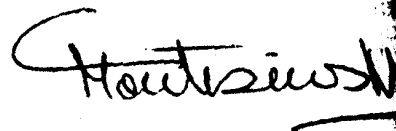


Usted Señora Notaria se servirá agregar las cláusulas
para la perfecta validez del contrato, muy atentamente
Antonio Martínez Montesinos Matrícula dos mil setenta y cinco
del Colegio de Abogados del Azuay. del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta y aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines consiguientes. Leído este instrumento íntegramente comparecientes por mí, la Notaria se afirman y ratifican el contenido y firman conmigo en unidad de acto, doy Fe.


HERNAN SARMIENTO


SILVIA SEMPETEGUI


JUAN ZAMORA


Antonio Martínez Montesinos

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIGIMUNDO CÍA. LTDA." REALIZADA EL DE AGOSTO DEL 2004

En la ciudad de Cuenca, el 12 de agosto del 2004, a las 16h00, se reúnen los socios de la "Digimundo Cía. Ltda.": señor Hernán Pablo Giovanni Sarmiento Polo, propietario de ciento ochenta participaciones de un dólar cada una; señor Juan Fernando Quintanilla, propietario de ciento diez participaciones de un dólar cada una, e señor Fabián Ávila Lazo, propietario de ciento diez participaciones de un dólar cada una. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios constituirse en junta general extraordinaria universal, para tratar el siguiente orden

Autorización al señor Hernán Pablo Giovanni Sarmiento Polo para que realice la transferencia de la totalidad de sus participaciones a favor del señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla;

Redacción y aprobación del acta.

que se aprueba, por unanimidad de los socios, el orden del día antes indicado, dirigir la sesión el señor ingeniero Fabián Ávila Lazo, y actúa como secretario el señor Hernán Pablo Giovanni Sarmiento Polo, Gerente de la Compañía.

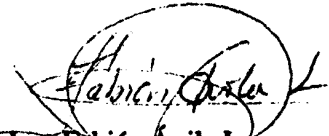
En el tratamiento del orden del día y el señor Hernán Pablo Giovanni Sarmiento Polo, propietario de ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América en Digimundo Cía. Ltda., solicita a los socios la autorización correspondiente para la transferencia de todas sus participaciones a favor del señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla y, en consecuencia, la admisión de nuevo socio ya que el adquirente no es de esta Compañía. Pide, por tanto, la autorización para transferir la totalidad de sus participaciones de la forma antes indicada.

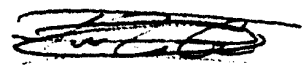
La junta general universal reunida, por unanimidad, autoriza al socio la transferencia de las participaciones que ha solicitado y la admisión del señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla como nuevo socio.

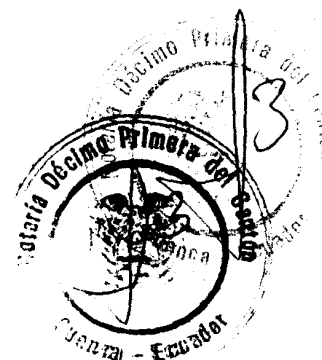
En caso de que el señor Patricio Leonardo Zamora Quintanilla no pudiese suscribir la transferencia de participaciones a su favor, lo hará su hermano, señor Juan Fernando Zamora Quintanilla, quien comparecerá manifestando que la compra la hace a favor del primero de los nombrados.

Una vez que ha concluido el punto a tratarse la Presidencia pide un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y, una vez redactada, se da lectura por el secretario, aprobándose por unanimidad. Siendo las 16h25, la Presidencia declara concluida esta junta general.


Hernán Pablo Giovanni Sarmiento Polo
Secretario


Ing. Fabián Ávila Lazo
Presidente de la Junta General

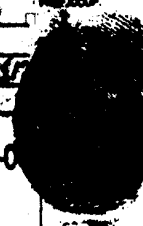

Juan Fernando Zamora Quintanilla,
Socio



Quinientos sesenta y tres

563

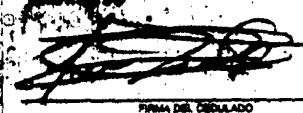
V4333V4222
MILITAR



FILASAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. Q10241973-6
ZANDORA QUINTANILLA JUAN FERNANDO
20 NOVIEMBRE 1977
CUENCA/SUCRE
002- 0001 00399
1978



FIRMA DEL CEDULADO



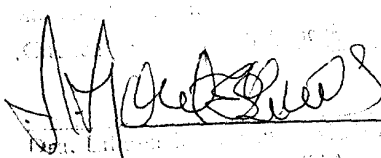
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010186704-2
SANTO POLO HERNAN PABLO GIOVANNY
CUENCA/HUAYNA CAPAC
002- 0001 00399 CM
1978

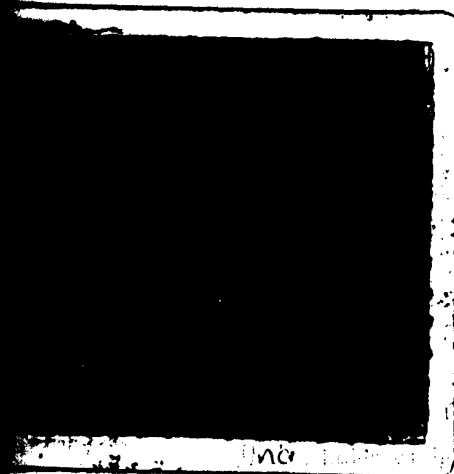


FIRMA DEL CEDULADO

castro



NETANIA L. QUINTANILLA
DEL CANTON GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010227865-2
SANTO POLO LUIS SILVIA ROCIO
CUENCA/SUCRE
002- 0001 00399 F
1978

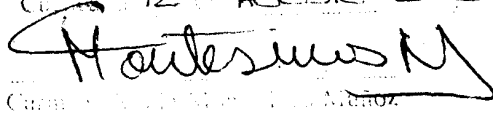


FIRMA DEL CEDULADO

Fotocopia en

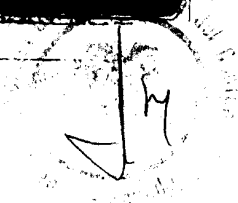
Una copia de cada una de las originales se presentó para su

CLASE 12 ABRIL 2009



Cumplido el deber de la Notaría

11/11/09





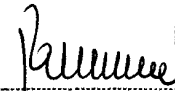
✓ DOY FE: Que en fecha 19 de Agosto del 2004, procedí a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "DIGI-MUNDO Cía. Ltda." sobre la Transferencia de participaciones que antecede.

Cuenca, 13 de Diciembre del 2005.




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

✓ **RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **DIGIMUNDO C. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 294 del **REGISTRO MERCANTIL** el once de Mayo del dos mil uno. **CUENCA, CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 1.574-DJ-05

Cuenca, 27 de Diciembre de 2005

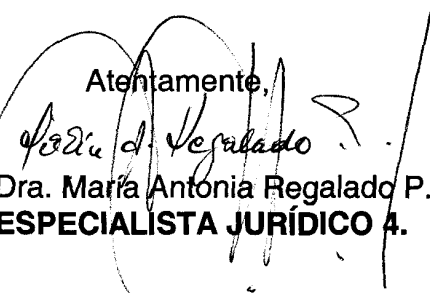
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, el 12 de Agosto de 2004, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**DIGIMUNDO CIA. LTDA.**", de parte del socio HERNAN PABLO GIOVANNY SARMIENTO POLO a favor del Sr. PATRICIO LEONARDO ZAMORA QUINTANILLA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírselo a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.